



# *Resolución Viceministerial*

**N° 035-2021-VIVIENDA/VMCS**

Lima, 07 de diciembre de 2021

## **VISTOS:**

La Carta N° 012-2021-VIVIENDA/COMITÉ ESPECIAL CUADRATURA del Comité Especial constituido por la Resolución Ministerial N° 161-2021-VIVIENDA, responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada a cargo de financiar y ejecutar el proyecto de inversión pública “Creación de unidades básicas de saneamiento en el Caserío La Cuadratura, distrito de Hualgayoc -Hualgayoc - Cajamarca” con Código Único de Inversiones N° 2337923, y responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la entidad privada supervisora a cargo de supervisar su ejecución; el Informe N° 843-2021-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos de inversión pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, conforme al artículo 2 del TUO de la Ley N° 29230, los proyectos a ejecutarse por las empresas privadas deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Invierte.pe;

Que, asimismo, el artículo 4 del TUO de la Ley N° 29230 autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar proyectos de inversión en el marco del Invierte.pe en diversas materias, entre ellas en saneamiento, incluyendo su mantenimiento, en el ámbito de sus competencias, mediante los procedimientos establecidos en el TUO de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de los proyectos priorizados a

ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TULO de la Ley N° 29230 deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, conforme a los incisos 3 y 5 del numeral 22.1 del artículo 22 concordado con los artículos 25 y 103 del TULO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial es competente para elaborar las bases del proceso de selección de la empresa privada y de la entidad privada supervisora, y someter las mismas para la aprobación del Titular de la entidad pública;

Que, el Comité Especial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 del TULO del Reglamento de la Ley N° 29230, dentro de los tres (3) días de aprobadas las bases, procede a realizar la convocatoria del proceso de selección, la misma que se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional, por única vez; en tanto que las bases y toda documentación relevante para el proceso se publican en el portal institucional de la entidad pública a cargo del proceso de selección y en el portal institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, el mismo día de la publicación de la convocatoria;

Que, la Resolución Ministerial N° 161-2021-VIVIENDA prioriza, entre otros, el proyecto de inversión pública (PIP) "Creación de unidades básicas de saneamiento en el Caserío La Cuadratura, distrito de Hualgayoc - Hualgayoc - Cajamarca" con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2337923, para su financiamiento y ejecución, en el marco del mecanismo de obras por impuestos;

Que, asimismo, mediante el artículo 4 de la mencionada Resolución Ministerial N° 161-2021-VIVIENDA, se designa al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada encargada de financiar y ejecutar el PIP referido en el considerando precedente, y del proceso de selección de la entidad privada supervisora a cargo de supervisar su ejecución (en adelante, Comité Especial);

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA, se delega facultades y atribuciones en el Viceministro de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS) en diversas materias, entre ellas en materia de inversión pública, obras por impuestos y otras formas de asociación público privadas, para aprobar las bases del proceso de selección de la empresa privada y de la entidad privada supervisora, a través de la Resolución Viceministerial correspondiente;

Que, el Comité Especial, a través de la Carta N° 009-2021-VIVIENDA/COMITÉ ESPECIAL CUADRATURA da cuenta al Órgano de Control Institucional del MVCS del cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de la



## *Resolución Viceministerial*

República en el Informe Previo N° 000073-2021-CG/APP correspondiente al PIP “Creación de unidades básicas de saneamiento en el Caserío La Cuadratura, distrito de Hualgayoc - Hualgayoc - Cajamarca” con CUI N° 2337923;

Que, el Viceministro de Construcción y Saneamiento del MVCS, a través del Oficio N° 1200-2021-VIVIENDA/VMCS, que a su vez adjunta la Carta N° 009-2021-VIVIENDA/COMITÉ ESPECIAL CUADRATURA emitido por el Comité Especial, hace de conocimiento de la Subgerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos de la Contraloría General de la República el resultado del cumplimiento de las recomendaciones formuladas a través del Informe Previo N° 000073-2021-CG/APP del PIP señalado en el considerando precedente;

Que, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial, mediante la Carta N° 012-2021-VIVIENDA/COMITÉ ESPECIAL CUADRATURA, eleva al Viceministro de Construcción y Saneamiento del MVCS las bases del proceso de selección de la empresa privada responsable de financiar y ejecutar el PIP “Creación de unidades básicas de saneamiento en el Caserío La Cuadratura, distrito de Hualgayoc - Hualgayoc - Cajamarca” con CUI N° 2337923, así como las bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora a cargo de supervisar su ejecución, encontrándose las mismas aptas para ser aprobadas;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con el Informe N° 843-2021-VIVIENDA/OGAJ, opina que es viable legalmente aprobar las bases del proceso de selección de la empresa privada responsable de ejecutar y financiar el PIP citado en el considerando que antecede, así como las bases del proceso de selección para la contratación de la entidad privada supervisora a cargo de supervisar su ejecución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos de vistos, resulta necesario aprobar las bases del proceso de selección de la empresa privada y de la entidad privada supervisora para el financiamiento, ejecución y supervisión del PIP “Creación de unidades básicas de saneamiento en el Caserío La Cuadratura, distrito de Hualgayoc - Hualgayoc - Cajamarca” con CUI N° 2337923;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF; el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** las bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y ejecución, así como las bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora, correspondiente a los procesos de selección N°s. 001-2021-MVCS/PNSR-OxI CUADRATURA y 002-2021-MVCS/PNSR-OxI CUADRATURA, del siguiente proyecto:

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN</b>
Creación de unidades básicas de saneamiento en el Caserío La Cuadratura, distrito de Hualgayoc - Hualgayoc - Cajamarca	2337923

**Artículo 2.- REMITIR** al Comité Especial las bases aprobadas a través de la presente Resolución Viceministerial y toda la documentación que la sustenta para que proceda con la convocatoria y desarrollo de los respectivos procesos de selección, conforme a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, y normas complementarias.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución Viceministerial a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN para la publicación de la misma en su sede digital.

**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente Resolución Viceministerial en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)) el mismo día de la publicación de la convocatoria en un diario de circulación nacional.

**Regístrese y comuníquese.**

**Javier Ernesto Hernández Campanella**  
**Viceministro de Construcción y Saneamiento**